

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

RESOLUCIÓN N° 000458

VISTO:

El Expediente N° 01501-0080086-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia el llamado a concurso interno intrajurisdiccional para cubrir los cargos vacantes de la Dirección General de Administración que seguidamente se detallan: un (1) cargo de Categoría 03 "Jefe de Sección Mesa de Entradas" y tres (3) cargos de Categoría 03 "Jefe de Sección Revisor", todos del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, los que se detallan en el Anexo I de la presente resolución; que por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, se facultó al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir los cargos mencionados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines; que mediante Decreto N° 2752/94 y modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Administración y que al efecto las mencionadas Categorías se encuentran vacantes y se corresponden a cargos cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de la Dirección General de referencia; que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento; que asimismo los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente - Ley N° 10052 y modificatorias - en la materia les corresponde; que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a concurso interno, según el régimen vigente normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, facultando así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir los cargos mencionados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines; que la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración, de esta Cartera Ministerial, han tomado debida intervención;

que Coordinación Presupuestaria de la Dirección General de Administración de la citada Cartera Ministerial informa en cuanto al financiamiento se procedió a la reserva del crédito, mediante la confección del P.C.P N° 1146 del cual se adjuntó a estos autos, copia y listado de Economías por bajas producidas en posterioridad a julio 2016 que aseguran no alterar el nivel del gasto de acuerdo a los techos presupuestarios;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 11268 de fecha 15 de mayo de 2017, ha tomado debida intervención; que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno intrajurisdiccional para cubrir los cargos vacantes de la Dirección General de Administración de este Ministerio, que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, "Jefe de Sección Mesa de Entradas" dependiente de la Dirección General de Administración;

- Tres (3) cargos Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, "Jefe de Sección Revisor" dependiente del Departamento Revisiva;

ARTÍCULO 2º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 4439/15, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, si se declaran desiertos se procederá conforme lo normado por el Artículo 88º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción de los puestos y determinación de los perfiles, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detalla en el "Anexo II", que forma parte

integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°: Aprobar las etapas del concurso, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según el cargo a concursar, que se explicitan en el "Anexo III".

ARTÍCULO 6°: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerto N° 2695/83 y archívese.

S/C 19827 Jun. 23 Jun. 27

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

NOTIFICACIÓN

Por el presente se hace saber a los sres. Néstor Lorenzatti, Raúl Lorenzatti y Marcelo Lorenzatti, que en los autos caratulados: Expediente N° 13301-0266781-2 "Ministerio de la Producción S/Disposición N° 009 Secret. Agric, Ganadería y Rec. Nat.", consta la Disposición del Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales N° 009 de fecha 9 de agosto de 2016, la cual en su parte pertinente establece: Visto la presentación efectuada por el Sr. Miguel Ángel Bruno y el Sr. Raúl Cuggino, presidente comunal de la localidad Estación Clucellas; y CONSIDERANDO: ... Por ello ... " EL SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Adecuar el Certificado de Desastre Agropecuario Nro. 40 a la situación declarada por el peticionante, suprimiéndose del mismo las partidas de impuesto inmobiliario N° 08-38-00-071179-0002-2, 08-38-00-071179-0001-3 y 08-38-00-071178-0000-5.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la presente a los Sres. Miguel Ángel Bruno, Raúl Alberto Bruno, al responsable del pago de impuesto inmobiliario correspondiente a las partidas impuesto inmobiliario consignados en el artículo 1 y a la Administración Provincial de Impuestos. ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Carlos Corvalán Romero - Secretario de Agricultura Ganadería y Recursos Naturales.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 19816 Jun. 23 Jun. 27

NOTIFICACION

Por el presente se hace saber al Sr. Marcelo BATISTA, que en los autos caratulados: "Sec. del Sist. Hídrico, Forestal y Minero E/ Acta de Infracción N° 2480. Ley N° 12212. Sr. Batista, Marcelo. Localidad Arroyo Leyes", se ha dictado la Resolución N° 291 de fecha 19 de abril de 2017, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0100354-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO: ... Por ello... " ... EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Marcelo BATISTA, D.N.I. N° 24.072.073, con domicilio en Los Boulevares 2707, de la localidad de Monte Vera, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 10.000 M.T. (Diez Mil Módulos Tributarios), equivalentes a la suma de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil), y proceder al comiso definitivo de 250 metros de mallas de 15 cm. de trama, por infringir los artículos 27 de la Ley N° 12212 y 26° del Decreto N° 2410/04, pesca deportiva sin licencia y con artes o medios no habilitados.- ARTÍCULO 2°- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince (15) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito bancario en la cuenta N° 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Avenida Aristóbulo del Valle N° 8700 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3°.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 12212, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 13332.- ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Luis CONTIGIANI -Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGÍA

CONCURSO PÚBLICO DE

PRECIOS Nº 3813

Objeto: Contratación utilitario tipo furgón, antigüedad no mayor a 7 años, con a/a, doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero y chofer, para el sector operaciones y mtto. Zona sur.

Presupuesto Oficial: \$ 169.380.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 06/07/2017 Hora: 9,30

CONCURSO PÚBLICO DE

PRECIOS Nº 3814

Objeto: venta de movilidades varias en desuso

Presupuesto Oficial: \$ 42.118,16 IVA incluido

Garantía de Oferta: \$ 21.059,08

Apertura de Propuestas: 14/07/2017 Hora: 9,30

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260-1° Piso Rosario.

Apertura de Sobres: Of. Compras E.P.E.- Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000)Rosario.

Consultas: Logística de Movilidades 4248949 Junín 6971

Nota: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.